

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de nueve plazas de Médicos, de las especialidades que se mencionan, vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara

Vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara nueve plazas de Médicos, de las especialidades que seguidamente se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Médicos que se encuentren en posesión de alguna de dichas especialidades y que pertenezcan a algún Cuerpo, escala o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, o se encuentren en situación de actividad:

- Una de Epidemiólogo.
- Una de Fisiólogo.
- Una de Psiquiatra.
- Una de Maternólogo.
- Una de Puericultor.
- Cuatro de Medicina General.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo, escala o plaza de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 180 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. La ayuda familiar a que tenga derecho.
4. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2938/1967, de 30 de noviembre.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documentos equivalente en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Título, diploma o certificado en el que se acrediten las especialidades que soliciten, consignadas anteriormente, así como cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia en la forma que determinan las disposiciones vigentes y con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca oposición libre para cubrir tres vacantes en plazas no escalafonadas de Médicos de esta Dirección General.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le e tan conferidas en virtud del Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar exámenes de oposición libre para cubrir tres vacantes en las plazas no escalafonadas números 538, 539 y 542 de Médicos de este Centro directivo, del anexo I del Decreto 1436/1968, de 16 de junio, dos con residencia en Madrid y una en Barcelona, plazas que están dotadas con arreglo a lo dispuesto en el citado Decreto y disposiciones complementarias. Los Médicos con residencia en Madrid podrán ser adscritos a cualquiera de los servicios previstos en el artículo 2.º del Reglamento de la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación de 25 de marzo de 1971.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Requisitos

1. Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. Para una de las vacantes con residencia en Madrid será requisito indispensable la posesión del título de Especialista en Psiquiatría, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Comprometerse, los que superen las pruebas selectivas, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, de no hallarse exentas del mismo, antes de espírar el plazo que se señala para la presentación de documentos.

Solicitudes

2. Las solicitudes para tomar parte en la oposición se efectuarán por instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación en la que se hará constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose, de modo expreso, el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, y caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Igualmente harán constar el número del documento nacional de identidad.

3. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se efectuará por los opositores en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, en días laborables y en horas de diez a trece, abonando el importe de mil pesetas correspondiente a los derechos de examen o bien en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos en la forma prevenida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El importe de los derechos, en estos últimos casos, se enviará al citado Registro General por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia el número de giro y fecha de imposición.